

DECRETO N° 3142 / J

TEMUCO, 12 AGO 2014

**VISTOS:**

1. El Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 27 de agosto de 2008.-

2.- El Oficio ORD. N° 617, de fecha 15 de febrero de 2013, de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación.-

3.- El oficio Ord. N° 062, de fecha 10 de junio de 2013, del Administrador Municipal, en el cual se comunica al Registro Civil respecto de la imposibilidad de extender el convenio de colaboración señalado en Vistos N° 1, atendida la necesidad de ampliar las dependencias del CESFAM Pueblo Nuevo.-

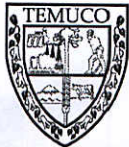
4.- Oficio ORD N° 2.557, de 09 de julio de 2014, de Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, en virtud del cual se remite Acta de Entrega de dependencias en que funcionó oficina del Registro Civil en sector Pueblo Nuevo.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el convenio referido en los Vistos N° 1, llegó a su fin debido a que el Municipio comunicó al Registro Civil que no sería posible extender la vigencia del mismo, debido a la necesidad municipal de ampliar las dependencias del CESFAM Pueblo Nuevo, lo que requiere utilizar el espacio en donde funcionaba la oficina del referido Servicio, en virtud del convenio antes citado.-

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación ha hecho entrega conforme de las dependencias antes señaladas, no existiendo cargo alguno que realizar a su respecto.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO:**

1.- Apruébese el término del Convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Registro Civil e Identificación citado en el Vistos N° 1 del presente Decreto, respecto de la "Oficina 1", ubicada en Avenida Pasaje 6 Norte N° 01466, en donde se encuentra emplazada la Biblioteca Municipal Pueblo Nuevo.-

2. Apruébese el Acta de fecha 09 de julio de 2014, a través de la cual el Servicio de Registro Civil e Identificación efectúa la entrega a la Municipalidad de Temuco de la "Oficina 1", donde funcionaba una Unidad de Atención de Público del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- Remítase al Servicio de Registro Civil e Identificación, original de Acta de Entrega referida en el numeral anterior, así como copia íntegra del presente Decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**

**ALCALDE**



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/jzm

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica  
Secretaría Municipal  
Direc. de Planificación  
O. de Partes



## ACTA DE ENTREGA

Con fecha 09 de julio del 2014, se realiza la entrega a la Municipalidad de Temuco de la oficina ubicada en Pasaje 6 Norte N° 01466, lugar en que se encuentra emplazada la Biblioteca Municipal Pueblo Nuevo, donde funcionaba la Suboficina de Pueblo Nuevo del Servicio de Registro Civil e Identificación hasta el 04 de junio del 2014.

Se pone término al Convenio de Colaboración Municipalidad de Temuco y Servicio de Registro Civil celebrado el 27 de agosto del 2008, a solicitud del Administrador Municipal señor Eduardo Castro Stone, en Ordinario N° 062 del 10 de junio del 2013.

El Servicio de Registro Civil e Identificación agradece la colaboración y la disposición que tuvo la Municipalidad de Temuco para otorgar un espacio al Servicio de Registro Civil e Identificación para extender la cobertura de servicios que se entrega a la comunidad.

  
  
JORGE RUMINOT VILLENAS  
DIRECTOR REGIONAL (TP)  
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

  
  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL**

---

En Temuco, a 27 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, representado por su Director Regional, don **ANGEL CASIMIRO MONET LAZARAN**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ de la comuna y ciudad de Temuco; quienes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad al artículo 4° letras c) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dichas Corporaciones pueden, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2.- Que, el artículo 5° letra c), de la misma ley, señala que para el cumplimiento de sus funciones, las Municipalidades tendrán las atribuciones de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado,

3.- Que ha sido preocupación permanente del Municipio la implementación y desarrollo de actividades, dirigidas a extender la cobertura de servicios que se entregan a la comunidad, en distintos sectores de Temuco.

4.- En mérito de todas las consideraciones precedentemente expuestas, las partes comparecientes, acuerdan lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña del inmueble ubicado en Avenida pasaje 6 Norte N° 01466, en donde se encuentra emplazada la Biblioteca Municipal Pueblo Nuevo. El título de dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco rol inscrito a fs. 510 N° 560 en el Registro de Propiedad del año 1968 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

**SEGUNDO:** El Servicio de Registro Civil, en el interés de extender la cobertura de sus servicios y de beneficiar a la mayor cantidad de usuarios posible, ha desarrollado un proyecto dirigido a implementar en el Sector Pueblo Nuevo una Unidad de Atención de Público, para lo cual requiere utilizar un espacio físico ubicado en el inmueble de propiedad municipal individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

**TERCERO:** La Municipalidad de Temuco, en conocimiento de los fines perseguidos por el Servicio de Registro Civil, y con el objetivo de contribuir a la obtención de éstos, por este acto entrega a dicha entidad, el uso de una oficina ubicada en el inmueble descrito en la cláusula primera, denominada "Oficina 1", para efectos de que se habilite en dicho espacio una unidad de atención de público de dos módulos.

**CUARTO:** El Servicio de Registro Civil, por su parte, se obliga a velar por la seguridad del espacio entregado, y a realizar a su costa, las conexiones eléctricas, de internet, y toda otra necesaria para habilitar la unidad de atención antes señalada, sin que a la Municipalidad le corresponda gasto alguno en dicho sentido. De igual manera, dicha instalación deberá contar con medidores de consumo separados de aquellos de la Biblioteca.

**QUINTO:** El correcto funcionamiento y uso de la oficina entregada, se rá coordinado, en representación de la Municipalidad de Temuco, por el encargado de la Biblioteca Municipal Pueblo Nuevo.

**SEXTO:** El plazo de duración del presente convenio será de tres años, y se renovará de forma automática y sucesiva por períodos iguales, a menos que alguna de las partes no desee perseverar en él, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.

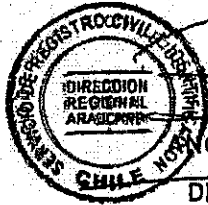


MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

SEPTIMO: La personería del señor Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008.

La Personería de don Ángel Casimiro Monet Lazaran para representar al Servicio de Registro Civil consta de Resolución Nº 341, de fecha 14 de Julio de 2009, del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.-



ÁNGEL MONET LAZARAN  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
COMUNA DE TEMUCO

